



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0171-2023-MPHCO-GAF

Huánuco, 22 de Setiembre del 2023

VISTO:

Proveído N° 271-2023-MPHCO-GAT, de fecha 21 de Setiembre del 2023, Informe N° 413-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 20 de Setiembre del 2023, Informe N° 373-2023-MPHCO-GDE, de fecha 13 de Setiembre del 2023, Expediente N° 202317103, de fecha 26 de Abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indebidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indebidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202317103 de fecha 26 de Abril del 2023 Presentado por la administrada ELIZABETH VILLAREAL BAZÁN, quien solicita devolución de dinero por concepto de Duplicado de Licencia de Funcionamiento, Adjunta el Recibo de Caja N° 0015053 original y copia de fecha 25/04/2023 a nombre de ELIZABETH VILLAREAL BAZÁN, por el monto de S/. 37.50 (Treinta y Siete Cincuenta con 00/100 Soles)



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0171-2023-MPHCO-GAF



Que, mediante Informe N° 166-2023-MPHCO-GDE-SGPEyDA/ALF, de fecha 08 de Mayo del 2023, emitido por la Responsable del Área de Licencia de Funcionamiento, Mg. Delia Castro Gutarra, manifiesta que, con Expediente N° 202317103, la ciudadana **ELIZABETH VILLAREAL BAZÁN**, identificado con DNI N° 40463608, solicita devolución de dinero por concepto de Duplicado de Licencia de Funcionamiento, con recibo N° 0015053, por el monto de S/. 37.50 (Treinta y Siete con 50/100 Soles), ya que no se realizó el trámite solicitado por la administrada, puesto que para solicitar Duplicado de Licencia de Funcionamiento tiene que ser el titular de la Razón Social, en tal sentido opina que es procedente la devolución de dinero;



Que, mediante Informe N° 413-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 20 de Setiembre del 2023, la Sub Gerente de Recaudación hace suyo el Informe N° 222-2023-MPHCO-GAT/SGR/MSBC de fecha 19/09/2023, la servidora encargada del Área de Registro SIAF CPC. Medallith Sthefani Bedoya Carhua, informa que: habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, se constató la existencia del Recibo de Caja N° 0015053 de fecha 25/04/2023 a nombre de **ELIZABETH VILLAREAL BAZÁN**, por el monto de S/ 37.50.00 (Treinta y Siete con 50/100 soles) pago realizado por el concepto Duplicado de Licencia de Funcionamiento, hago conocimiento que el pago realizado por la administrada **ELIZABETH VILLAREAL BAZÁN**, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

Fecha: 25/04/2023

Registro N° SIAF: 2372

Clasificador: 1.3.2.9.210 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y con los vistos de la Sub Gerencia de Recaudación, la Gerencia de Administración Tributaria, y del área orgánica encargada del informe técnico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por **ELIZABETH VILLAREAL BAZÁN**, con DNI N° 40463608 sobre la devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de S/37.50 (Treinta Y Siete con 50/100 soles) a favor de **ELIZABETH**



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0171-2023-MPHCO-GAF

VILLAREAL BAZÁN, mediante registro SIAF 2372 - Clasificadores: 1.3.2.9.210 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es virtud al Informe N° 166-2023-MPHCO-GDE-SGPEyDA-ALF de fecha 08 de Marzo del 2023, la Responsable del Área de Licencia de Funcionamiento Mg. Delia Castro Gutarra, manifiesta que declara la procedencia del mismo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julián Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/JSGA
S/ccgc